1. PROGRAMA:

Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos

2. PROYECTO:

Proyecto 3.1 Monitoreo y restauración de ecosistemas marino-costeros como soporte a la conectividad en el departamento.

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2026:

3.1.1 Desarrollo del Programa Nacional de Monitoreo REDCAM para el diagnóstico de la calidad del agua y sedimentos marinos costeros.

4. CONVENIANTE:

El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" - INVEMAR, Corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público, sometida a las normas del derecho privado, reorganizada según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.7.6.1 al 2.2.8.7.6.22 del Decreto Único Reglamentario N°1076 de 2015, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería Jurídica y patrimonio propio, ubicada dentro de la estructura del Estado como una entidad descentralizada en los términos de Literal e. Art. 38 la Ley 489 de 1998 artículo 68 parágrafo tercero.

La misión del INVEMAR es realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas, dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante el empleo racional de la capacidad científica del Instituto y su articulación con otras entidades públicas y privadas.

La representación legal de INVEMAR es ejercida por su Director General, quien tiene las funciones de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad de acuerdo con las orientaciones de la asamblea general, de la junta directiva y teniendo en cuenta las recomendaciones del consejo científico y las normas de los estatutos. Así mismo, le corresponde ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Adicionalmente el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis" -INVEMAR y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, han aunado esfuerzos en diferentes proyectos encaminados a la protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente, que promueven el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, Preámbulo, artículos 8, 79, y 80.
- Ley 99 de 1993
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Plan de Acción CVS 2024 - 2027
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2026

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones ambientales deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender

por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

En tal sentido, La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

El monitoreo de la calidad del agua marino-costera del departamento de Córdoba, se realiza desde el año 2001, en el marco del programa nacional de monitoreo de la "Red de vigilancia para la conservación y protección de las aguas marinas y costeras de Colombia" – REDCAM, con el propósito de vigilar la calidad ambiental de los ecosistemas marinos costeros del Caribe y Pacífico colombianos. La información generada ha servido como soporte técnico para el desarrollo de estrategias de manejo y seguimiento que contribuyen a la prevención del deterioro de la calidad ambiental marina en el departamento.

La REDCAM es un programa nacional de cooperación interinstitucional coordinada por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis"- INVEMAR, en el que participan el Ministerio de Amiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) y las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible (CAR) con jurisdicción marino-costera. El objetivo principal de la REDCAM es contribuir con las bases científicas sobre la calidad ambiental marino costera de Colombia, para generar estrategias de manejo integrado y aprovechamiento sostenible de sus aguas, sedimentos y recursos naturales asociados y mantener una red de monitoreo que comprenda la franja marino-costera del país.

Las actividades de monitoreo enmarcadas a través de la REDCAM, en el departamento de Córdoba, comprende 18 estaciones, de las cuales serán monitoreadas 17 para la vigencia 2026. Estas actividades se han realizado a través de convenios de cooperación suscritos entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS) y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andréis"- INVEMAR.

Las actividades enmarcadas a través de este convenio incluyen salidas de campo en las estaciones del departamento para medir parámetros in situ (temperatura, salinidad, pH y oxígeno disuelto) en el agua superficial y recolectar muestras de agua para medir parámetros fisicoquímicos (sólidos suspendidos totales, silicatos, fósforo total, nitrógeno amoniacal, nitritos, nitratos, ortofosfatos, turbidez, clorofila a y carbono orgánico total), indicadores de contaminación microbiológica (coliformes totales, coliformes

termotolerantes, enterococos fecales) e hidrocarburos del petróleo disueltos y dispersos equivalentes de Criseno (HPDD). Se tomarán muestras de sedimentos en la estación Frente río Sinú-Tinajones, para el análisis de granulometría, carbono orgánico total, metales totales (Cu, Zn, Ni, Fe, Cr, Cd, Hg y Pb), hidrocarburos aromáticos policíclicos, plaguicidas organofosforados y organoclorados.

Las muestras son procesadas en el Laboratorio de Calidad Ambiental Marina (LABCAM), del INVEMAR, siguiendo las metodologías validadas para la matriz marina en LABCAM. A partir de esta información se actualizará el sistema de información de la REDCAM, con el diagnóstico y evaluación de la calidad de las aguas marinas y costeras del departamento de Córdoba, un sistema de información robusto y articulado con el Sistema de Información Ambiental Marino de Colombia – SIAM, donde se custodian los datos históricos del monitoreo REDCAM disponibles para las autoridades ambientales y el público en general.

Es importante mencionar que los muestreos y resultados de las estaciones monitoreadas en la jurisdicción de la CVS, hacen parte del insumo para calcular el Índice de Calidad de Aguas Marino Costeras del país (ICAM) en aquellas estaciones que cumplan con los criterios metodológicos establecidos para aguas marinas y estuarinas, aspecto que resalta la importancia de realizar las actividades para mantener actualizado el estado y la calidad de las aguas marinas del país.

En este sentido, es de importancia mantener actualizado el diagnóstico de la calidad de las aguas marino-costeras del departamento de Córdoba, mediante la operación del nodo CVS de la REDCAM y adelantar actividades de concientización sobre la conservación y los impactos de la contaminación en los ecosistemas marino-costeros.

Competencia: Conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, además de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, le corresponde ejercer las siguientes funciones: *7. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables*. *12. ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de al agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables.*

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas por el numeral 6 de la citada norma, las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán celebrar contratos y convenios con las

entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

El Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", dispone que el INVEMAR tiene dentro de sus funciones colaborar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones y los grandes centros urbanos, en la definición de las variables que deban ser contempladas en los estudios de impacto ambiental de los proyectos, obras o actividades que afecten el mar, las costas y sus recursos; así como prestar asesoría y apoyo científico y técnico al Ministerio, a las entidades territoriales y a las Corporaciones.

Dentro de la estructura de la CVS, la Subdirección de Gestión Ambiental tiene el propósito principal de dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente. Por lo que le corresponde ejecutar acciones en torno al Programa Nacional de Monitoreo REDCAM para el diagnóstico de la calidad del agua y sedimentos marinos costeros (parámetros fisicoquímicos, materia orgánica, hidrocarburos y metales pesados).

Pertinencia: Para la Corporación el programa GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto MONITOREO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINO COSTEROS COMO SOPORTE A LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO, a través del Desarrollo del Programa Nacional de Monitoreo REDCAM para el diagnóstico de la calidad del agua y sedimentos marinos costeros; actividades contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

La Constitución Política de Colombia establece en el preámbulo que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo en su artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo, entendiéndose que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política, debe ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro…"*

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*".

8. JUSTIFICACION

La Red de Vigilancia para la Protección y Conservación de las Aguas Marinas y Costeras de Colombia – REDCAM tiene 25 años de operación, y ha contribuido con las bases y referentes científicos sobre la calidad ambiental marina y costera colombiana, así como a mantener una red de vigilancia que posibilite el monitoreo de sus aguas, sedimentos y recursos naturales asociados.

Esta cooperación ha permitido mantener actualizado el Diagnóstico de la calidad de las aguas marino-costeras para el seguimiento y evaluación de las condiciones de estas áreas, a través de muestreos programados. Un sistema de información robusto que es uno de los

componentes del Sistema de Información Ambiental Marino de Colombia – SIAM, donde se custodian los datos históricos del monitoreo REDCAM disponibles para las autoridades ambientales y el público en general. Se han realizado cursos anuales de capaci tación para apoyar el fortalecimiento de la capacidad técnica de los funcionarios y personal técnico de la CVS.

Adicionalmente, se viene fortaleciendo un componente social, a través de actividades prácticas de monitoreo colaborativo de identificación de fuentes de contaminación con las asociaciones comunitarias. Así mismo, se han aperturado espacios de socializaciones del diagnóstico preliminar de la contaminación por plásticos en ecosistemas costeros del departamento de Córdoba, en aras de promover la sensibilización y preservación de estas las áreas costeras.

De este modo, con la ejecución de actividades de la Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de las Aguas Marinas y Costeras de Colombia – REDCAM, se han podido obtener diferentes logros y avances en las zonas costeras, con la ejecución de las acciones científicas y participativas.

9. OBJETO

Aunar esfuerzos entre la CVS y el INVEMAR para mantener actualizado el diagnóstico de la calidad de las aguas marino-costeras del departamento de Córdoba, mediante la operación del nodo CVS de la REDCAM, y desarrollo de acciones que generen concientización sobre la conservación de los ecosistemas marinos costeros.

Códigos UNSPSC: 77101505 Monitoreo ambiental; 77101603 Planificación de la estrategia de conservación marítima; 70171501 Servicios de evaluación de la calidad del agua.

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ejecutará en los municipios de Los Córdobas, Puerto Escondido, Moñitos, San Bernardo del Viento y San Antero, en el departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:

A través de la Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de las Aguas Marinas y Costeras de Colombia (REDCAM) se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Una (1) salida de campo en 17 estaciones REDCAM en el departamento, incluyendo la estación de monitoreo de calidad de aguas en el municipio de Los Córdobas, para medir

parámetros in situ (temperatura, salinidad, pH y oxígeno disuelto) en el agua superficial y recolectar muestras de agua para medir parámetros fisicoquímicos (sólidos suspendidos totales, silicatos, fósforo total, nitrógeno amoniacal, nitritos, nitratos, ortofosfatos, turbidez, clorofila a y carbono orgánico total), indicadores de contaminación microbiológica (Coliformes Totales, Coliformes Termotolerantes, Enterococos fecales) e hidrocarburos del petróleo disueltos y dispersos equivalentes de Criseno (HPDD), según el plan de muestreo. Se tomarán muestras de sedimentos en la estación Frente río Sinú-Tinajones, para el análisis de granulometría, carbono orgánico total, metales totales (Cu, Zn, Ni, Fe, Cr, Cd, Hg y Pb), hidrocarburos aromáticos policíclicos, plaguicidas organofosforados y organoclorados. Adicionalmente, en los sectores de Playa Bl anca San antero y Playa Los Córdobas, se tomarán muestras de basura marina y arena para evaluación de microplásticos.

1.1 Analizar las muestras de agua y sedimentos recolectadas en la salida de campo, en la Unidad de Laboratorios de Calidad Ambiental Marina (LABCAM) del INVEMAR, siguiendo las metodologías establecidas para la REDCAM (Garay et al., 2003; APHA et al., 2017).

1.2 Actualizar el sistema de información de la REDCAM, con los datos de los monitoreos realizados; la cual podrá ser objeto de consulta de los funcionarios de la Corporación y del público en general, a través de la página web del INVEMAR.

1.3 Elaborar un informe técnico con el diagnóstico de la evaluación de la calidad de las aguas marino-costeros del Departamento de Córdoba, incluyendo el estado de contaminación por basura y microplásticos.

2. Realizar un curso taller con la participación de las instituciones que hacen parte de la REDCAM, para evaluar los 25 años de operación del programa.

3. Realizar en la estación REDCAM ubicada en el municipio de San Antero como acción de concientización una actividad práctica de monitoreo colaborativo de identificación de fuentes de contaminación enfocado a la contaminación plástica con las asociaciones comunitarias. Los actores involucrados serán concertados entre CVS y el INVEMAR, definiendo los mecanismos de participación.

4. Desarrollar una jornada de socialización de resultados de monitoreo de la REDCAM con los entes territoriales de los municipios costeros de la jurisdicción, para difundir y explicar dichos resultados, y solventar inquietudes o promover acciones interinstitucionales. Esta actividad se llevaría a cabo en San Antero, durante la semana en la que se ejecute la salida de campo.

5. Realizar un video clip de máximo cinco minutos, en donde se presente el desarrollo de la salida de campo, procesamiento de las muestras, actividades de concientización y demás actividades desarrolladas en el marco de la vigencia del convenio.

TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES /TECNICOS	Cantidad	Meses
Biólogo con PhD. Coordinador encargado de seguimiento y control técnico de la supervisión del convenio.	**1**	**10**
Químico – Msc. Coordinador de las actividades técnicas de análisis de laboratorio (Jefe LABCAM)	**1**	**10**
Ingeniera Ambiental – Msc. Líder y supervisor del convenio, Jefe línea de investigación evaluación y seguimiento de la calidad ambiental.	**1**	**10**
Comunicadora social y periodista. Coordinar las actividades de comunicación científica (Jefe CMC)	**1**	**10**
Químico – Msc. Jefe de calidad de las actividades de análisis de laboratorio (Profesional 2)	**1**	**10**
Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería pesquera, biología, geografía, biología marina, química o afines para el desarrollo de las actividades de análisis de información y elaboración de informes técnicos de calidad de aguas, sedimentos y sensibilización ambiental.	**1**	**10**
Profesional en ingeniería ambiental, biología o afines para el análisis temático e interpretación de resultados de calidad de aguas y sedimentos marino-costeros.	**1**	**10**
Técnico o tecnólogo para la preparación y ejecución de la salida de campo.	**1**	**10**
Tecnólogo en Animación y post producción audiovisual para el desarrollo de las actividades de divulgación en la actividad de sensibilización ambiental.	**1**	**10**

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las actividades se desarrollarán conforme al siguiente cronograma.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Gestión del Convenio	X									
Salida de Campo		X								

Análisis del Laboratorio		X	X	X	X					
Actualización y mantenimiento del Sistema de Información REDCAM				X	X	X	X			
Elaboración del Informe de avance y final							X			X
Organización y ejecución del Taller de evaluación de los 25 años de la REDCAM			X	X	X	X	X	X		
Taller práctico de sensibilización ambiental					X	X				
Actividades de comunicación y divulgación en redes sociales				X			X	X	X	X

12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	$75.650.000	-	$75.650.000
CONVENIANTE	-	$59.810.607	$59.810.607
COSTO TOTAL DEL CONVENIO			**$135.460.607**

13. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($30.260.000), al cumplimiento de la legalización del Convenio.

Un segundo desembolso: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la CVS, por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($22.695.000), a los cinco (5) meses de ejecución del convenio previo recibido a satisfacción del Informe técnico parcial al 50% de ejecución y visto bueno del supervisor.

Un tercer desembolso: equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS Moneda Legal Colombiana ($15.130.000), a los ocho (8) meses de ejecución del convenio previo recibido a satisfacción del Informe técnico parcial al 80% de ejecución y visto bueno del supervisor.

Un cuarto desembolso: equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS Moneda Legal

Colombiana ($7.565.000), previo recibido a satisfacción del informe final del convenio al 100% de ejecución.

14. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniante las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniante la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
9. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
10. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la

respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
11. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, y la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

15 ASPECTOS ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniante y/o su delegado.

15.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

16. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de diez (10) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio, sin exceder el 04 de diciembre del 2026.

17. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el Director de la CVS.

Por parte INVEMAR será ejercida por la Jefe de Línea de Evaluación y Seguimiento Calidad Ambiental Marina- ESC, o quien haga sus veces desempeñando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al acuerdo, y las funciones señaladas en la Guía para la Gestión Contractual GI-GCO-1 del INVEMAR.

18. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA
Un informe de avance y un final de actividades desarrolladas durante la vigencia del convenio.	Documento	1	Reportes mensuales de avance de actividades. A los 10 meses de ejecución del convenio
Un informe técnico con el diagnóstico de la calidad de las aguas y sedimentos marino-costeras del departamento de Córdoba.	Documento	1	A los 10 meses de ejecución del convenio
El sistema de información de la REDCAM actualizado y disponible para consulta en línea en https://siam.invemar.org.co/redcam.	Link en línea	1	A los 9 meses de ejecución del convenio
Taller práctico de monitoreo colaborativo de sensibilización ambiental, desarrollo de una (1) jornada de limpieza de playas y socialización de resultados REDCAM.	Taller	1	A los 10 meses de ejecución del convenio
Informe de taller de evaluación de los 25 años de la REDCAM 2026.	Documento	1	A los 10 meses de ejecución del convenio
Un videoclip en formato HD de máximo 5 minutos con el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.	Video	1	A los 10 meses de ejecución del convenio

19. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

20. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

21. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil - CDP	✓	
CDP conveniante o certificado de aporte en especie	✓	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas		✓
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Anexo matriz de riesgo	✓	

Elaborado por:

RAÚL MEZQUIDA LUCAS
Profesional Especializado SGA

VoBo:

ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 de enero de 2026.